S

e publicó el documento 2018 [Audit Committee Transparency Barometer](https://www.thecaq.org/sites/default/files/2018_audit_committee_transparency_barometer_0.pdf). “*In 2014, the CAQ, together with Audit Analytics, undertook an effort to gauge how public company audit committees approach the public communication of their external auditor oversight activities, by measuring the robustness of proxy disclosures by companies in the S&P Composite 1500 (S&P 1500). This index comprises the S&P 500 large-cap companies (S&P 500), the S&P MidCap 400 (S&P MidCap), and the S&P SmallCap 600 (S&P SmallCap).*”

Como se anota en la literatura que trata de forma de administrar las empresas estructuradas según el sistema monista, las juntas directivas suelen organizar comités que se encarguen de asuntos específicos, dirigiendo así los mejores hacia los asuntos de su experticia y facilitando la toma de decisiones con base en el conocimiento profundo de algunos de sus miembros.

Hace muchísimos años los contadores apoyaron la organización de comités de auditoría, ante la imperiosa necesidad de tener un foro estable para conversar con los administradores durante el curso de un trabajo.

Con el paso del tiempo, se ha empoderado al citado comité sobre los auditores internos y externos, lo cual no tiene reparos en los países en los cuales el nombramiento de éstos corresponde a la junta directiva, o ésta es la encargada de proponer a quién elegir. Los mencionados comités han estado bajo la lupa en varias ocasiones, en las que se ha investigado por qué no se adoptaron ciertas medidas oportunamente. El resultado ha sido la consagración legal de varias exigencias, entre las que se encuentra la transparencia.

El camino aún es largo, pero ciertamente lo que ahora se dice por el comité de auditoría y en los informes de transparencia de los auditores, ayudará a los actuales y potenciales inversionistas o prestamistas a tener una mejor idea de la forma como se examina el comportamiento de cada empresa en particular.

Una medida fundamental para asegurar el mejor gobierno es exigir que las juntas directivas se conformen por miembros independientes. Se trata de personas que no sean accionistas, especialmente no deben ser controlantes. Han de ser profesionales versados en la administración empresarial. En ese orden de ideas, en las juntas directivas debe haber expertos en sistemas de información, control interno y en los servicios de aseguramiento que prestan auditores internos o externos.

Lejos está el caso nuestro en el que muchos miembros de los comités son personas dependientes de los controlantes o de los administradores, carentes de competencia en los asuntos propios de los comités de auditoría. El resultado es tratar de convertir el aseguramiento externo en una forma de control, lo que contradice su sentido y utilidad.

La copia inconsulta de instituciones extranjeras es fuente de varios malestares.

*Hernando Bermúdez Gómez*